

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don Matías García La Roche, con destino en la Dirección General del Ramo.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en confirmar, con efectividad del día veintidós de mayo del año en curso, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, conferido en comisión por Decreto de treinta del citado mes de mayo, a don Matías García La Roche, que se halla destinado en la Dirección General del Ramo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se nombra, por ascenso, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don César Vallarino Couillaut, Administrador de la de Vigo.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro por ascenso Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, con efectividad de veintisiete de septiembre del año en curso, a don César Vallarino Couillaut, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el expresado Cuerpo y desempeña el cargo de Administrador de la Aduana de Vigo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se nombra por ascenso, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas a don José Castaño Martínez, Inspector de Muelles de la de Bilbao.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro por ascenso, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, con efectividad de diez de octubre del año en curso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Hacienda de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, a don José Castaño Martínez, que actualmente es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, en el expresado Cuerpo y desempeña el cargo de Inspector de Muelles de la Aduana de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Arturo Longoni y Pérez, Jefe Mayor, en comisión, del Cuerpo Pericial de Aduanas, segundo Jefe de la de La Coruña.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Arturo Longoni y Pérez, Jefe Mayor, en comisión, del Cuerpo de Aduanas, segundo Jefe de la de La Coruña, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día nueve de octubre del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Francisco Moneva Sebastián.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por pase a la situación de supernumerario de don Julián Dorao y Díez Montero, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Francisco Moneva Sebastián, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se declaran de urgencia las obras del «Proyecto modificado de prolongación de la defensa de Sevilla».

La construcción de las obras del «Proyecto modificado de prolongación de la defensa de Sevilla» aconseja para su más rápida ejecución le sea aplicado el procedimiento abreviado de disponibilidad de los terrenos que prevé la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y su Reglamento, de seis de noviembre del mismo año.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgente realización, a los efectos de que le sea aplicado el procedimiento de urgencia en la expropiación forzosa, previsto en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y su Reglamento, de seis de noviembre del mismo año la construcción de las obras del «Proyecto modificado de prolongación de la defensa de Sevilla».

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 10 de octubre de 1952 por el que se dictan normas para la ocupación de terrenos de dominio público.

La modificación y traslado de las líneas telefónicas instaladas en los terrenos de dominio público afectos a servicios de esta naturaleza, como las comunicaciones ferroviarias y por carretera, no pueden regirse por los preceptos del Código Civil relativos a la materia de servidumbres, por cuanto éstas no pueden legalmente constituirse sobre los bienes que tienen aquel carácter jurídico, cuya ocupación requiere el otorgamiento de una concesión administrativa. Por tanto, precisa establecer para este supuesto prescripciones distintas de las contenidas en el contrato del Estado con la Compañía Telefónica Nacional y Reglamento de veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve, que prevén la constitu-

ción a favor de dicha Compañía de servidumbres legales de paso, dictando normas de índole administrativa derivadas de lo preceptuado en las leyes generales de Obras Públicas de trece de marzo de mil novecientos, cuya necesidad se ha hecho más perentoria por el gran número de obras de acondicionamiento y ensanche de carreteras previstas en los planes vigentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las autorizaciones para la ocupación de terrenos de dominio público por las líneas telefónicas se otorgarán siempre a título precario, quedando obligada la Compañía Telefónica Nacional a realizar por su cuenta las modificaciones de las citadas líneas que requieran la explotación del ferrocarril, las obras de acondicionamiento y ensanche de las carreteras y el servicio público en general, cuando fuere ordenado por el Organismo del Estado competente al efecto, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo segundo.—Cuando se trate de la modificación o traslado de líneas telefónicas ya instaladas en terrenos de dominio público, serán de aplicación las normas establecidas en la resolución administrativa que autorizó su instalación y, en defecto de ellas, las señaladas en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Se entenderán exceptuadas de lo anteriormente dispuesto las líneas enclavadas en las zonas de servidumbre de las carreteras pertenecientes al dominio privado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETOS de 10 de octubre de 1952 por los que se autorizan las subastas de las obras que se indican.

Por Orden ministerial de uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de «Replanteo previo del pantano de Guadalest (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y ocho millones doscientas veintinueve mil quinientas cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Replanteo previo del pantano de Guadalest (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y ocho millones doscientas veintinueve mil quinientas cincuenta y una pesetas con sesenta céntimos, que se abonarán en seis anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Por Orden ministerial de diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta fué aprobado definitivamente el proyecto de «Replanteo del pantano de Alcora en el río Lucena (Castellón), segundo grupo de obras», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos cinco pesetas con ochenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Replanteo del pantano de Alcora, en el río Lucena (Castellón), segundo grupo de obras», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones cuatrocientas sesenta y nueve mil setecientos cinco pesetas con ochenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Por Orden ministerial de doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de las obras de «Abastecimiento de aguas a Rocallaura (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Rocallaura (Lérida)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado trescientas ochenta y seis mil ochocientos sesenta y una pesetas con sesenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

Por Orden ministerial de diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de «Acequias y azarbes del canal de Inés, trozo II», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas setenta y ocho mil novecientos veintinueve pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a pro-